

d.<sup>o</sup> estaba creciendo, y se le halla despojado,  
 y para la ejecución se confiesse Comision en  
 forma al Alcaide de Caxaco. J. M. Aguirre  
 Promotor, y J. M. Amador a Cavildo en el día  
 de Mañana here del Cavildo, precedida  
 Citaz.<sup>on</sup> Y se cumpla con aperturimigra de  
 proceder p.<sup>o</sup> todo rigor a lo q.<sup>o</sup> aya lugar,  
 y de este auto se pare Testimonio a dho. Alcaide  
 tamien p.<sup>o</sup> grans de qualquiera de sus  
 N.<sup>os</sup> para q.<sup>o</sup> testifiquen, y hagan da-  
 ber, y estando o no, obedecido entregue tes-  
 timonio para colocarlo en este auto, y con  
 presencia de todo, tome la Resolucion  
 q.<sup>o</sup> se mas conforme a Derecho: y an mismo  
 en auto de la yntancia, y oposicion hecha  
 p.<sup>o</sup> el Procurador Andies Sen.<sup>or</sup> Consequente a  
 haverse an acordado en el cavildo Cavildo; y  
 p.<sup>o</sup> este an lo Decreto, y fiamos de Senzaga, con  
 acuerdo de mi Infraescrito Interor. Doy fee =  
 Logrino = Licenciado tamara = Interor. Ju-  
 lian de Poveda, Secano

Corresponde con su original a queme. Rmco. y en  
 dello doy el presente en Caxaco a 12 de Oct.<sup>o</sup>  
 de mill setecientos setenta y seis =

  
 Julian de Poveda  
 Interor.

